

ACTUACIÓN FRENTE A DIVERSOS CASOS COVID-19

INTRODUCCIÓN

Los coronavirus (CoV) son una gran familia de virus zoonóticos¹ que causan enfermedades que van desde el resfriado común (como por ejemplo: coronavirusHKU1, NL63, 229E y OC43) hasta enfermedades más graves, como el (MERS-CoV)² y el (SARS-CoV)³. Dentro de este último espectro, el 31 de diciembre del 2019 apareció un nuevo coronavirus denominado 2019-nCoV.

El coronavirus se transmite principalmente de persona a persona. Una persona portadora del virus lo elimina al toser, estornudar o hablar, ya que, el virus está presente en las secreciones de la vía aérea. Estas gotitas pueden llegar a la boca o la nariz de las personas que estén cerca y así ser inhaladas hacia los pulmones. Este virus tiene un periodo de incubación de 2 a 14 días.⁴

La Ley 21.342 del Ministerio del trabajo y previsión social del 1° de Junio 2021 y la Circular 3597 de la SUSESO del 2 de Junio 2021, establecen protocolos de seguridad sanitaria laboral para el retorno gradual y seguro al trabajo en el marco de la alerta sanitaria decretada con ocasión de la enfermedad de COVID-19 en el país y son los lineamientos en los cuales se basa este protocolo tipo para que su empresa o institución puedan elaborar el propio.

Este protocolo tipo le permitirá construir su propio protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 establecido en la Ley 21.342 y Circular 3597.

1 Que se transmiten entre animales y personas
2 Síndrome respiratorio de Oriente Medio
3 Síndrome respiratorio agudo severo
4 <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/faq.html>

CONTENIDO

- Objetivo
- Alcances y roles
- Difusión
- Medidas preventivas
- Definición de casos según la normativa vigente
- Síntomas
- Control diario de síntomas
- Cursos de acción frente a los diferentes casos COVID-19
- Limpieza después de identificar un caso sospechoso
- Búsqueda activa de casos COVID-19 con recursos propios
- Búsqueda activa de casos COVID-19 en contexto de vigilancia a la salud
- Vacunación COVID-19

OBJETIVO

Definir cursos de acción en <NOMBRE DE LA ENTIDAD/EMPRESA> en relación a diferentes tipos de casos COVID-19 y establecer aspectos como el control diario sintomatología y trazabilidad, uso de mascarilla, BAC con recursos propios, entre otros, dando así cumplimiento a la normativa vigente respecto a la alerta sanitaria por COVID-19.

ALCANCE Y ROLES

Alcance:

Este procedimiento debe ser aplicado en todos las centros de trabajo de <NOMBRE DE LA ENTIDAD/EMPRESA>.

Indicar los centros o sedes en las que aplica

Indicar independiente de su relación contractual, contratistas, subcontratistas y de los proveedores

Roles:

Definir los roles y tareas de diferentes actores relevantes en la <NOMBRE DE LA ENTIDAD/EMPRESA> en relación a los cursos de acción en relación al protocolo de manejo de casos COVID-19 y control de Sintomatología:

- A. Comités paritarios (Completar)
- B. Prevención Interna (Completar)
- C. Gerencia de Personas (u otra área) (Completar)
- D. Administración General (Completar)
- E. Otro ... (Completar)

Definir quienes participaron en la elaboración del protocolo manejo de casos:

Nombre del participante	Cargo	Correo electrónico

Difusión

Este protocolo se difundirá a los trabajadores en: _____, _____, _____, _____

Se entregará _____

Se informarán de los cambios del protocolo en _____

MEDIDAS PREVENTIVAS

En la <NOMBRE DE LA ENTIDAD/EMPRESA> se reforzarán de forma regular (cada cuanto tiempo) y por los siguientes medios de comunicación (Completar) las siguientes medidas preventivas:

Medidas preventivas generales



ACHS

Recomendaciones para prevenir el coronavirus (COVID-19)



- **Lavarse las manos frecuentemente** por 20 segundos con agua y jabón o usar alcohol gel



- **Evitar llevarse las manos a la cara** (ojos, nariz, boca)



- **Mantener distancia de al menos 1 metro** entre personas



- **Estornudar o toser en el antebrazo** o en pañuelo desechable, eliminándolo posteriormente en basurero tapado y lavarse las manos



- **Limpiar superficies regularmente** en particular aquellas con alto uso, como manillas u otras de uso regular



- **Reemplazar saludo de mano o beso por uno verbal**



- **Uso obligatorio de mascarilla, tapando nariz y boca.** No manipular la mascarilla. Si la manipula, hacer higiene de manos



- **Ventilar de forma permanente**

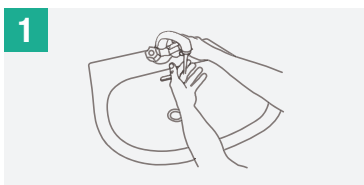


Frente a dudas generales recomendamos llamar al 600 360 7777
Salud Responde del MINSAL

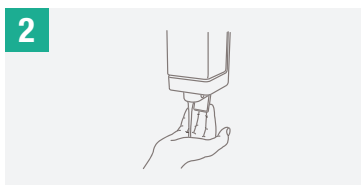
Lavado e higiene de manos

¿CÓMO LAVARSE LAS MANOS?

ACHS



1 Mójate las manos con agua



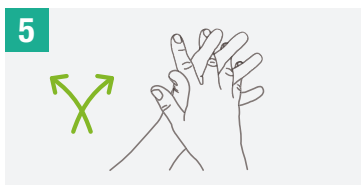
2 Deposita en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos



3 Frota las palmas de las manos entre sí



4 Frota la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa



5 Frota las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados



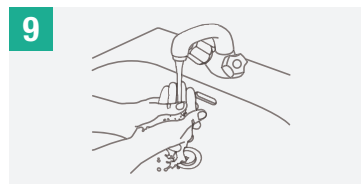
6 Frota el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos



7 Frota con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa



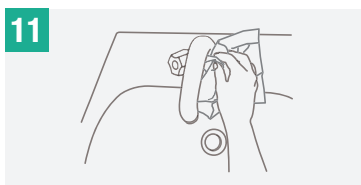
8 Frota la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa



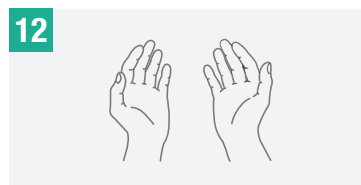
9 Enjuágate las manos con agua



10 Secate con una toalla desechable



11 Utiliza la toalla para cerrar la llave



12 Tus manos son seguras

¿Cómo hacer higiene de manos correctamente con alcohol gel?



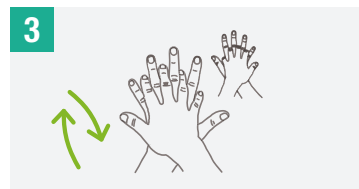
Duración del proceso:
20-30 segundos



1 Aplicar una porción generosa en la mano formando un hueco para cubrir la mayor área posible



2 Frotar las manos palma con palma



3 Frotar palma derecha sobre dorso izquierdo con dedos entrelazados y viceversa



4 Frotar palma con palma con dedos entrelazados



5 Frotar parte posterior de los dedos a la palma opuesta con los dedos entrelazados



6 Frotar rotacionalmente el pulgar izquierdo en la palma derecha y viceversa



7 Frotar de manera rotacional, en ambos sentidos, con los dedos juntos y la mano derecha en la palma izquierda y viceversa



8 Una vez secas, las manos están desinfectadas

IMPORTANTE:

Para generar el efecto adecuado, utilizar **alcohol gel al 70%**. Si las manos están visiblemente sucias, o con sangre u otro fluido corporal o después de usar servicios higiénicos hay que lavar **siempre las manos** con agua y jabón por al menos 20 segundos

Lista de chequeo regular sobre aspectos en relación al higiene o lavado de manos

		SI	NO
1	Se capacita e informa regularmente a los trabajadores sobre lavado frecuente de manos o higiene con alcohol gel en distintos momentos y situaciones		
2	Existe agua limpia, jabón líquido y toalla de papel desechable en diferentes dependencias		
3	Donde no exista fácil acceso a agua limpia o potable, existen dispensadores alcohol gel o una solución de alcohol al 70%		
4	Existe revisión permanente del stock adecuado de alcohol gel o una solución de alcohol al 70% con registro sanitario del Instituto de Salud Pública		
5	Existe revisión permanente de mantener el stock y velar por la existencia de jabón líquido, toalla de papel desechable en los lugares definidos para ello		
6	Existe señalética en diferentes puntos acerca de la técnica correcta de lavado de manos o higiene con alcohol gel		
7	Existe señalética que indica lavado o limpieza de manos al ingresar a la dependencia o centro de trabajo		

Uso correcto e incorrecto de mascarilla

En la <empresa/institución (Completar)> se reforzarán de forma regular (cada cuanto tiempo) y por los siguientes medios de comunicación (Completar) las siguientes medidas en relación al uso correcto e incorrecto de mascarilla:

¿Cómo utilizar correctamente la mascarilla?

ACHS

Lava tus manos con agua y jabón o con alcohol gel antes de colocarte la mascarilla

Revisa que la mascarilla no esté dañada, sucia o mojada

Asigura que cubra tu boca, nariz y mentón

Evita tocar la mascarilla

Lava o higieniza tus manos cada vez que toques o manipules la mascarilla o antes y después de quitarla

Quita la mascarilla por los elásticos o tiras que se colocan tras las orejas o la cabeza

Lava o higieniza tus manos después de quitarte la mascarilla

Si durante el día necesitas guardar la mascarilla, hazlo en una bolsa limpia y específica para la mascarilla. Revisa que no esté sucia o mojada. En ese caso, se recomienda tener una de recambio.

Si la mascarilla es reutilizable, lava la mascarilla frecuentemente

Utiliza la mascarilla debajo de la bufanda o pasamontañas cuando haga frío

Si la mascarilla se humedece o moja por la lluvia o nieve cámbiala por una de repuesto. La mascarilla húmeda puede causar dificultad para respirar y disminuye su capacidad de filtración

Si usas lentes o gafas, utiliza mascarilla con ajuste nasal así evitas que éstas se empañen

Las Mutualidades de Empleadores son fiscalizadas por la Superintendencia de Seguridad Social (www.suseso.cl)

Acciones para evitar errores en la utilización de mascarilla

ACHS

NO utilizar en el cuello

NO utilizar colgando de alguna de las orejas

NO dejar boca afuera de la mascarilla

NO dejar nariz afuera de la mascarilla

NO toques la Mascarilla. Si lo haces, lávete las manos o desinfectélas con alcohol gel

NO utilizar mascarilla que está dañada o mojada

NO utilizar mascarilla que quede suelta

NO compartir mascarilla

NO utilizar mascarillas que dificulten respirar con normalidad

NO quitar la mascarilla cuando haya alguien a menos de 1 metro de distancia

Las Mutualidades de Empleadores son fiscalizadas por la Superintendencia de Seguridad Social (www.suseso.cl)

Lista de chequeo regular sobre aspectos en relación al uso de la mascarilla

		SI	NO
1	Se capacita regularmente a los trabajadores sobre el uso correcto e incorrecto de mascarilla		
2	Se entregan mascarillas a los trabajadores y cuenta con registro de recepción del trabajador		
3	Se supervisa de forma permanente el uso correcto de mascarilla		
4	Se notifica a los trabajadores cuando se transgrede la norma sobre uso de mascarilla		
5	Se capacita regularmente a los trabajadores sobre lavado y mantención de mascarillas reutilizables		
6	Existe señalética en diferentes puntos acerca del uso correcto o incorrecto de mascarilla		
7	Existe contenedores (basureros con tapa) para la disposición de los residuos como mascarillas		
8	En el caso de tener transporte privado para sus trabajadores, existe señalética sobre uso obligatorio de mascarilla		

Señalética

En la <<NOMBRE DE LA ENTIDAD/EMPRESA> (Completar)> se implementará señalética que permita indicar todas las medidas preventivas frente al COVID-19 en el lugar de trabajo:

- Responsable de implementar señalética (nombre)
- Lugares de instalación de la señalética

Lugar	Tipo de señalética

Señalética disponible en el siguiente [link](#)

DEFINICIÓN DE CASOS SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

Caso sospechoso

- Aquella persona que presenta un cuadro agudo de enfermedad que presente al menos un síntoma cardinal o dos síntomas no cardinales, o bien,
- Aquella persona que presenta una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización.

Toda persona que sea caso sospechoso según la definición anterior, deberá proceder a realizar un test RT-PCR para SARS-CoV-2 o prueba de antígenos para SARS-CoV-2, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

Caso sospechoso de reinfección

Persona que presenta un resultado positivo para Test RT-PCR para SARS-CoV-2 90 días después de haber sido caracterizada como un caso confirmado. Se considerará como caso sospechoso de reinfección, y se tratará como caso confirmado para todos sus fines.

Caso confirmado

- a) La persona cuenta con un resultado positivo para SARS-CoV-2 en un test RT-PCR.
- b) La persona es un caso sospechoso (según definición de la Resolución exenta 133 MINSAL) y presenta un resultado positivo en una prueba de antígenos para SARS-CoV-2, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

Contacto estrecho

Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado o probable con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test RT-PCR o prueba de antígenos para SARS-CoV-2 y durante los 11 días siguientes. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin el correcto uso de mascarilla.
- b. Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.
- c. Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo entre otros.
- d. Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin el correcto uso de mascarilla.
- e. Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin mascarilla de tipo quirúrgico y protección ocular; y si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, sin respirador N95 o equivalente ni antiparras.

El cumplimiento de estas circunstancias recién mencionadas podrán ser objeto de una investigación epidemiológica por parte de la autoridad sanitaria, en virtud de la cual se podrá considerar a una persona como contacto estrecho, aun cuando no se haya cumplido a cabalidad con ellas.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, no se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 90 días después de haber sido un caso confirmado de COVID-19.

Caso probable

- a. Caso probable por resultado de laboratorio: aquella persona que se encuentra en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - i. La persona cumple con la definición de caso sospechoso, en el cual el resultado del Test RT-PCR para SARS-CoV-2 es indeterminado.
 - ii. Persona asintomática o con un síntoma no cardinal, que tiene resultado positivo para una prueba de detección rápida de antígenos para SARS-CoV-2, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la señalada autoridad.
- b. Caso probable por nexo epidemiológico: aquella persona que cumple los requisitos señalados a continuación:
 - i. ha estado en contacto estrecho con una persona diagnosticada con COVID -19, y

- ii. desarrolla alguno de los síntomas cardinales o al menos dos de los síntomas no cardinales, dentro de los primeros 14 días posteriores al contacto.

Si por cualquier motivo, un caso probable por nexo epidemiológico se realiza un test RT-PCR para SARS-CoV-2 o prueba de antígenos para SARS-CoV-2 y este resulta positivo, deberá cumplir con:

- a. Si el paciente presenta síntomas el aislamiento será por 11 días desde la fecha de inicio de los síntomas.
- b. Si el paciente no presenta síntomas, el aislamiento será por 11 días desde la fecha de toma de muestra del examen que identificó la infección.

Si el resultado es negativo o indeterminado, se seguirá considerando caso probable y deberá mantener aislamiento hasta completar los 11 días desde la fecha de inicio de síntomas.

- c. Caso probable por imágenes: caso sospechoso, con resultado de test RT-PCR para SARS-CoV-2 negativo o indeterminado, pero que cuenta con una tomografía computarizada de tórax con imágenes características de COVID -19 definidas así por un médico en la conclusión diagnóstica.
- d. Caso probable fallecido: persona fallecida que en ausencia de un resultado confirmatorio por un Test RT-PCR, su certificado médico de defunción establece como causa básica de muerte o factor desencadenante la infección por SARS-CoV-2.

Definiciones y consideraciones variante Delta del virus SARS CoV-2

Caso confirmado SARS CoV-2 variante Delta (B.1.617.2)

Persona que cumple con la definición de caso confirmado de SARS-CoV-2 contenida en el número III del Ordinario 2936 MINSAL y que tiene una muestra secuenciada por el Instituto de Salud Pública (ISP) o un laboratorio verificado por el ISP, en que se identificó la variante Delta (B.1.617.2).

Caso SARS-CoV-2 variante Delta probable:

Persona que cumple con la definición de caso confirmado de SARS-CoV-2 contenida en el número III del Ordinario 2936 MINSAL y en la que se identifican mutaciones puntuales asociadas a variante Delta a través de PCR.

Caso SARS-CoV-2 con nexo epidemiológico de variante Delta:

Persona que cumple con la definición de caso confirmado de SARS-CoV-2 contenida en el número III del Ordinario 2936 MINSAL y es un contacto estrecho de un caso COVID-19 de variante Delta confirmado o probable definido en el numeral VI y VII del Ordinario 2936 MINSAL, donde la muestra enviada para estudio de secuenciación no amplifica y por lo tanto no se puede determinar la variante.

Contacto estrecho de un caso SARS-CoV-2 con variante Delta:

Cualquier persona que haya estado en contacto con un caso con variante Delta confirmado (numeral V del Ordinario 2936 MINSAL) o probable (numeral VII del Ordinario 2936 MINSAL) o con nexo epidemiológico (numeral VIII del Ordinario 2936 MINSAL) de variante Delta durante el periodo de transmisibilidad a partir de los 2 días previos al inicio de síntomas (sintomáticos) o fecha de toma de muestra (asintomáticos) del caso, por más de 15 min e independiente del uso de mascarilla.

Notas:

1. En traslados en avión serán considerados contacto estrecho según la normativa vigente, considerando 2 asientos alrededor del viajero positivo (Ord. B51 N° 849, del 5 de marzo de 2021 y Resolución Exenta N° 1153 del 30 de diciembre de 2020 del Ministerio de Salud que aprueba protocolo de detección de casos sospechosos de COVID-19 en Aeropuerto - Fase 4).
2. En traslados en bus serán considerados contacto estrecho según el Protocolo de detección de viajeros en pasos fronterizo terrestres¹, considerando todos los viajeros que compartieron el transporte terrestre con el caso confirmado de COVID-19, independientemente del asiento donde se encontraba el caso. (Protocolo de detección de casos sospechosos de COVID-19 en pasos fronterizos terrestres).

¹ Ministerio de Salud. Protocolo de detección de viajeros en pasos fronterizos terrestres. Marzo, 2020. [clic aquí](#).

3. Para el personal de salud se considera como contacto estrecho a la persona que brinda atención directa a un caso confirmado, por un trabajador de la salud sin los elementos de protección personal (EPP) recomendados: mascarilla de tipo quirúrgico y protección ocular; y si se realiza un procedimiento generador de aerosoles de mayor riesgo, protección ocular y respirador N95 o equivalente.

El riesgo asociado a las circunstancias descritas depende del nivel de exposición y del entorno, los cuales serán evaluados durante la investigación epidemiológica realizada por la autoridad sanitaria. Por lo tanto, la identificación de contactos estrechos puede o no incluir a personas que no necesariamente cumplan las condiciones anteriormente descritas.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe mencionar que la Resolución Exenta N° 644 del 14 de julio de 2021 del Ministerio de Salud que establece tercer Plan «Paso a Paso» y sus modificaciones, indica que la autoridad sanitaria podrá disponer de un tiempo mayor de aislamiento en consideración de las condiciones epidemiológicas particulares.

Medidas en relación a la variante de preocupación Delta

En los casos SARS-CoV-2 de variante Delta (B.1.617.2) confirmados o probables o con nexo epidemiológico de variante Delta (VI, VII y VIII del Ordinario 2936 MINSAL), se instruye:

1. Investigación epidemiológica en terreno por equipo de SEREMI de Salud, según «Manual de investigación de caso»² (Ord. B51 N° 1879, del 20 de mayo 2021) y envío inmediato de reporte de investigación al Depto. Epidemiología-MINSAL.
2. Aislamiento por 14 días en residencia sanitaria u hospital (en habitación individual), desde la fecha de inicio de síntomas o, para asintomáticos desde la fecha de toma de muestra que confirma el virus SARS-CoV-2³ (Resolución Exenta N° 644 del 14 de julio de 2021 del Ministerio de Salud y sus modificaciones).
3. Seguimiento diario al caso por 14 días y evaluación médica oportuna si se requiere.
4. Testeo con Test de Antígenos posterior al 10° día de aislamiento, es decir antes de finalizar el periodo de aislamiento. Si resultase positivo se deberá extender el periodo de aislamiento por 7 días más.
5. Búsqueda activa de casos (BAC) en puntos estratégicos de la comuna de residencia o de trabajo definidos por la autoridad sanitaria, de acuerdo a la investigación epidemiológica. Esto se realizará dirigido (persona a persona) y por «barrido de la zona» (vivienda por vivienda).
6. Búsqueda activa de casos (BAC) en lugares identificados en la trazabilidad retrospectiva.
7. Fortalecimiento de la comunicación de riesgo en la comunidad donde se detecte el caso y sus contactos estrechos.
8. Evaluación de las medidas de restricción de movimiento interregional, cordón sanitario y aumento de las fiscalizaciones.

En los contactos estrechos de un caso SARS-CoV-2 con variante Delta confirmado o probable o nexo epidemiológico (VI, VII y VIII del Ordinario 2936 MINSAL) se instruye:

1. Investigación epidemiológica preferentemente en terreno por equipo de SEREMI de Salud, según «Manual de investigación de caso» (Ord. 851 N° 1879, del 20 de mayo 2021) y envío de reporte de investigación al Depto. Epidemiología-MINSAL.
2. Realizar PCR para SARS-CoV-2 y secuenciación genómica para los casos positivos. Si dispone de PCR para determinación de mutaciones utilizar tempranamente para detectar mutaciones específicas de la variante Delta, de acuerdo a protocolo vigente.
3. Cuarentena por 14 días en residencia sanitaria u hospital (en habitación individual), considerando como día 1 el último día de contacto con el caso (Resolución Exenta N° 644 del 14 de julio de 2021 del Ministerio de Salud y sus modificaciones.)
4. Seguimiento diario por 14 días y evaluación médica oportuna si se requiere, según normativa vigente (Resolución Exenta N° 644 del 14 de julio de 2021 del Ministerio de Salud y sus modificaciones.)

Ordinario B51 N° 2936, MINSAL en el siguiente link: [clic aquí](#)

Memorándum B1 N° 146, MINSAL en el siguiente link: [clic aquí](#)

² Ministerio de Salud. Ord. B51 N° 1879, 20 de mayo de 2021. Manual operativo para la investigación epidemiológica: trazabilidad de casos COVID-19. [clic aquí](#).

³ Capítulo V, numeral 14 de la Resolución Exenta N° 644 del 14 de julio de 2021 del Ministerio de Salud que establece tercer Plan «Paso a Paso» y sus modificaciones.

SÍNTOMAS

Según la Resolución exenta 133 MINSAL del 10 de Febrero del 2021, los síntomas COVID-19 son:

a. Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.

b. Tos.

c. Disnea o dificultad respiratoria.

d. Congestión nasal.

e. Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.

f. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.

g. Mialgias o dolores musculares.

h. Debilidad general o fatiga.

i. Dolor torácico.

j. Calofríos.

k. Cefalea o dolor de cabeza.

l. Diarrea.

m. Anorexia o náuseas o vómitos.

n. Pérdida brusca del olfato o anosmia.

o. Pérdida brusca del gusto o ageusia.

Se considerarán síntomas cardinales los mencionados en las letras a., n. y o. Los demás, se consideran síntomas no cardinales.

CONTROL DIARIO DE SÍNTOMAS

En la <<NOMBRE DE LA ENTIDAD/EMPRESA> (Completar)> se implementará control diario de síntomas sugerentes de COVID-19 en base a los siguientes aspectos:

Control diario sintomatología / trazabilidad

Lista de chequeo regular sobre aspectos en relación al control diario de síntomas

		SI	NO
1	Existe protocolo que incluye control de T° obligatorio al ingreso y forma de control diario de sintomatología. Este incluye control de T° y síntomas a clientes y externos		
2	Existe un responsable formal del procedimiento		
3	Se informa regularmente a los trabajadores que se controlará diariamente la sintomatología sugerente de COVID-19		
4	Se informa regularmente a los trabajadores cuales son los síntomas sugerentes de COVID-19		
5	Se informa regularmente a los trabajadores los pasos a seguir en el caso de la presencia de síntomas sugerentes de COVID-19		
6	Existe capacitación al equipo que controla diariamente la sintomatología en relación al COVID-19		
7	Existe señalética en los ingresos que señala síntomas sugerentes de COVID-19, control de T° obligatorio e higiene de manos con alcohol gel		

Diariamente y al ingreso y salida se controlaran los siguientes síntomas:

- Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
- Tos.
- Disnea o dificultad respiratoria.
- Congestión nasal.
- Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
- Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
- Mialgias o dolores musculares.
- Debilidad general o fatiga.
- Dolor torácico.
- Calofríos.
- Cefalea o dolor de cabeza.
- Diarrea.
- Anorexia o náuseas o vómitos.
- Pérdida brusca del olfato o anosmia.
- Pérdida brusca del gusto o ageusia.

Fiebre: se medirá con termómetro digital o con termómetro infrarrojo. Indicaciones en el siguiente [link](#)

Para los otros síntomas

Se aplicará el siguiente cuestionario

¿Ha estado en contacto directo con algún caso confirmado o sospechoso de COVID-19 en los últimos 11 días?

Sí: _____ No: _____

Fecha exposición:

Circunstancias de la exposición:

¿Usted presenta alguno de los siguientes síntomas: Fiebre de 37,8 °C o más, tos, disnea o dificultad respiratoria, congestión nasal, taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria, odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos, mialgias o dolores musculares, debilidad general o fatiga, dolor torácico, calofríos, cefalea o dolor de cabeza, diarrea, anorexia o náuseas o vómitos, pérdida brusca del olfato o anosmia, pérdida brusca del gusto o ageusia?

Sí: _____ ¿Cuál? _____

No: _____

CURSOS DE ACCIÓN FRENTE A LOS DIFERENTES CASOS COVID-19

Aislamiento

Aislamiento casos probables

Las personas que sean caracterizadas como caso probable deberán permanecer en aislamiento según los siguientes criterios:

- Si el paciente presenta síntomas el aislamiento será por 11 días desde la fecha de inicio de los síntomas.
- Si el paciente no presenta síntomas, el aislamiento será por 11 días desde la fecha de toma de muestra del examen que identificó la infección.

Con todo, la autoridad sanitaria o el médico tratante podrán disponer un tiempo de aislamiento mayor en consideración a las condiciones clínicas particulares del paciente.

Aislamiento de personas contagiadas

Las personas diagnosticadas con COVID-19 (Caso confirmado según Resolución exenta 133 MINSAL) deben cumplir un aislamiento de acuerdo a los siguientes criterios:

- Si el paciente presenta síntomas el aislamiento será por 11 días desde la fecha de inicio de los síntomas.
- Si el paciente no presenta síntomas, el aislamiento será por 11 días desde la fecha de toma de muestra del examen que identificó la infección.

La autoridad sanitaria o el médico tratante podrán disponer un tiempo de aislamiento mayor en consideración a las condiciones clínicas particulares del paciente.

Aislamiento de personas que se han realizado un test RT-PCR y el resultado está pendiente

Las personas que se hayan realizado el test RT-PCR para determinar la presencia de COVID -19, deben cumplir un aislamiento hasta que les sea notificado el resultado.

Se exceptúa de esta definición a aquellas personas asintomáticas a las cuales se les ha realizado un test en el contexto de búsqueda activa de casos COVID-19 por parte de la autoridad sanitaria o a quien ella lo haya delegado o autorizado.

Se entenderá como búsqueda activa de casos COVID -19 aquel proceso en virtud del cual la autoridad sanitaria u otra institución mandatada por ella, realiza test RT-PCR o test de antígeno que cumpla con los criterios establecidos por el Ministerio de Salud, independiente de la sospecha clínica de la persona. (Resolución exenta 463 MINSAL 12 de mayo de 2021)

Aislamiento de personas en razón de experimentar un contacto estrecho

Las personas que hayan estado en contacto estrecho con una persona diagnosticada con COVID-19 deben cumplir con la medida de cuarentena por 11 días, desde la fecha del último contacto. La circunstancia de contar con un resultado negativo en un test de RT-PCR para SARS-CoV-2 no eximirá a la persona del cumplimiento total de la cuarentena.

Contactos estrechos laborales y casos sospechosos

En coordinación con el equipo de prevención de riesgos o prevención interna (definir quiénes), se realizarán los siguientes cursos de acción en base a los diferentes casos:

Contactos estrechos laborales

¿Qué hacer si un trabajador es contacto estrecho COVID-19 en el trabajo?

- 1 La autoridad sanitaria de su región debe confirmar la calidad de contacto estrecho del trabajador

<https://www.minsal.cl/secretarias-regionales-ministeriales-de-salud/>

- 2 Si es calificado como contacto estrecho deberá estar en cuarentena por 11 días a contar del último contacto con el caso confirmado

https://coronavirus.achs.cl/docs/default-source/default-document-library/resoluci%C3%B3n-exenta-133-minsal.pdf?sfvrsn=d2aefc26_0

- 3 La autoridad sanitaria debe dar aviso a ACHS de la condición de contacto estrecho del trabajador.
La ACHS le proporcionará una licencia que le permitirá hacer la cuarentena. Solo se puede emitir a los contactos estrechos determinados por la autoridad sanitaria. Además, la ACHS le hará seguimiento remoto del estado de salud durante la cuarentena

https://coronavirus.achs.cl/docs/default-source/default-document-library/resoluci%C3%B3n-exenta-133-minsal.pdf?sfvrsn=d2aefc26_0

4

En el caso de la aparición de síntomas sugerentes de COVID-19 durante la cuarentena el trabajador será derivado para control médico remoto.

Link a síntomas <https://coronavirus.achs.cl/inicio?Action=5>

5

Si se confirma diagnóstico de COVID-19, el trabajador deberá hacer aislamiento de 11 días desde la aparición de síntomas. Para ello contará con una licencia entregada por la mutualidad. También le harán seguimiento telefónico diario.

6

Certificado de alta laboral

Una vez finalizado el periodo de aislamiento y si cumple con los criterios de alta indicados por el MINSAL, contarán con un certificado de alta laboral emitido por la ACHS.

Recordar que se puede emitir licencia médica solo a los casos notificados y validados por la autoridad sanitaria. Por lo tanto, la entrega del certificado de alta depende de lo que demore el proceso de determinación de contactos estrechos por parte de la autoridad sanitaria y la notificación a ACHS. Sin esta notificación, ACHS no puede emitir órdenes de reposo y, en consecuencia, certificados de alta laboral.

Link a criterios de alta MINSAL <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/02/ORD-537-04-02-2021.pdf>

Gestión del reposo de los contactos estrechos

Rol de la empresa

- Emitir la DIEP por cada trabajador informado por MINSAL como contacto estrecho y enviar a la ACHS, usando el portal empresas ACHS. Destacar que antes de emitir la DIEP debe esperar el listado oficial de contacto estrecho del MINSAL.

Rol de la ACHS

- Una vez recibido el listado desde MINSAL, la ACHS contactará a los trabajadores listados para hacer un ingreso remoto y una calificación de su caso
- La ACHS emitirá un reposo laboral de acuerdo a la situación particular de cada persona informada por MINSAL
- También hará un seguimiento a los casos para detectar la aparición de síntomas
- En caso de mantenerse asintomático hasta el final de su reposo, la ACHS emitirá el Alta Laboral

Recordar

Corresponderá la emisión de licencia médica para los contactos estrechos determinados única y exclusivamente por el MINSAL

Caso sospechoso

¿Qué hacer si un trabajador tiene síntomas sugerentes de COVID-19 y sospecha que el contagio fue en el trabajo?

1

Revisar cuales son los síntomas sugerentes de COVID-19 definidos por el MINSAL

Link a síntomas <https://coronavirus.achs.cl/inicio?Action=5>

En qué situaciones se considerará que el contagio de COVID-19 tiene origen laboral:

El Oficio 1598 del 8 de mayo 2020 de SUSESO menciona que, para que el contagio sea a causa o con ocasión de su actividad laboral debe ser posible demostrar la trazabilidad del contagio.

A su vez, el Ordinario 1482 del 27 de abril 2020, SUSESO, menciona que se presumirá el contagio como laboral para aquellos trabajadores que se desempeñan en establecimientos de salud y que están expuestos dado sus funciones, independientemente de si la entidad empleadora ha tomado las medidas preventivas correspondientes. Por otro lado, según Oficio 1598 del 8 de mayo 2020, SUSESO, también son considerados como contagios laborales los de las personas que enfermen luego de haber tenido contacto estrecho laboral (situación que debe haber sido definida por la autoridad sanitaria).

- 2 Si tiene alguno de los síntomas sugerentes de COVID-19 y sospecha de contagio laboral, asistir a un centro ACHS para confirmación diagnóstica

Listado y direcciones de sedes ACHS aquí <https://www.achs.cl/portal/Paginas/nuevohorariosedes.aspx>

- 3 Si se confirma el diagnóstico, tendrá reposo laboral por 11 días desde la fecha de inicio de síntomas. Si se confirma que su contagio fue a causa del trabajo, el tratamiento de la enfermedad será por parte de ACHS. Si se determina que el contagio fue de origen común (no laboral) el tratamiento debe continuar por la previsión de salud común

Para dudas con la licencia, llamar al contact center ACHS al 6006002247

- 4 Durante la cuarentena el trabajador tendrá seguimiento telefónico diario de parte de la ACHS

Una vez finalizado el periodo de aislamiento y si cumple con los criterios de alta indicados por el MINSAL, contarán con un certificado de alta laboral emitido por la ACHS.

- 5 **Certificado de alta laboral**

Recordar que se puede emitir licencia médica solo a los casos notificados y validados por la autoridad sanitaria. Por lo tanto, la entrega del certificado de alta depende de lo que demore el proceso de determinación de contactos estrechos por parte de la autoridad sanitaria y la notificación a ACHS. Sin esta notificación, ACHS no puede emitir órdenes de reposo y, en consecuencia, certificados de alta laboral.

Link a criterios de alta MINSAL <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/02/ORD-537-04-02-2021.pdf>

Acciones frente a resultado de examen

Resultado Positivo (+)

- Si el resultado es positivo, la ACHS informará resultado al MINSAL a través del sistema EPIVIGILA y también al trabajador
- El trabajador deberá mantener tratamiento según las indicaciones entregadas por el médico
- La ACHS calificará según trazabilidad laboral del caso

Trazabilidad laboral:

Se refiere a que el contagio sea a causa o con ocasión de su actividad laboral, por lo tanto, es posible demostrar la trazabilidad del contagio, según Oficio 1598 del 8 de mayo de 2020, SUSESO.

Según lo definido en Ordinario 1482 del 27 de abril de 2020, SUSESO, se presumirá el contagio como laboral para aquellos trabajadores que se desempeñan en establecimientos de salud y que están expuestos dado sus funciones, independientemente de si la entidad empleadora ha tomado las medidas preventivas correspondientes.

Resultado Negativo (-)

- En caso de que sea negativo, la ACHS se contactará con el trabajador para informar resultado
- Ante descarte de COVID-19, la ACHS calificará como enfermedad respiratoria común
- La ACHS emitirá licencia común, si corresponde, de acuerdo a condición clínica del paciente

En personas con PCR negativa pero que califican como alta sospecha de COVID-19, se puede hacer el diagnóstico con un escáner de tórax que muestre imágenes características de la enfermedad; considerándose así como caso probable.

¿Qué hacer si la PCR es negativa y se tiene la condición de contacto estrecho?

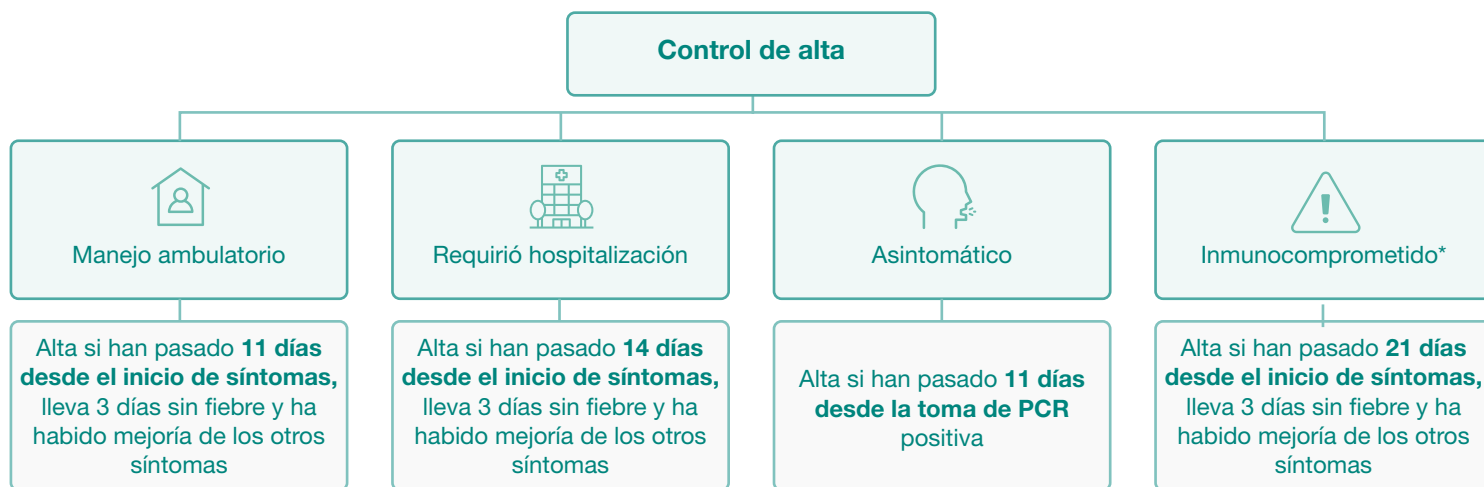
Para el caso probable por nexos epidemiológicos no se sugiere la toma de PCR. Si existe toma de PCR, el aislamiento debe ser de 11 días desde inicio de síntomas, independiente del resultado que tenga la PCR

Importante: si un contacto estrecho, no presenta síntomas deberá estar en cuarentena por 11 días.

Criterios de alta

Criterios que se consideran para un paciente COVID-19 sin riesgo de contagio

¿Cuáles son los criterios de alta por infección de COVID-19?¹



Si al control del día 11 no se cumplen criterios de alta, podrá mantenerse el reposo y podrá ser citado para nuevo control vía telefónica por agencia.

*Se considera inmunocomprometido a una persona que ha recibido trasplante, que recibe un tratamiento prolongado con corticoides u otro medicamento inmunomodulador o quimioterapia para el cáncer, persona que vive con VIH y recuento de CD4 bajo 200 cél/mm³ o sin terapia antirretroviral, con una inmunodeficiencia o cualquier otro cuadro que el médico tratante determine que compromete la respuesta inmune del organismo en forma importante, independiente de la gravedad del cuadro de COVID-19.

¹MINSAL, ORDINARIO 537, "Periodos de aislamiento de casos confirmados y probables de COVID-19", 21 de Febrero 2021



IMPORTANTE: Los pacientes que cumplan con los criterios de alta indicados por el MINSAL, contarán con un certificado de alta laboral emitido por la ACHS. La documentación relacionada con la atención de pacientes en contexto COVID-19, es la misma que la ACHS entrega de forma regular en las atenciones habituales del seguro.

Lista de chequeo regular sobre protocolo de manejo de casos COVID-19

El protocolo cuenta con:

		SI	NO
1	Proceso y lugar de derivación de trabajador con síntomas		
2	Proceso y lugar a donde acudir en caso de tener síntomas en el hogar, fin de semana o vacaciones		
3	Persona a cargo de la no asistencia al lugar de trabajo de personas con licencia o cuarentena por contacto estrecho		
4	Proceso para identificar e indicar contactos estrechos laborales a la autoridad sanitaria		
5	Que OAL hará seguimiento de los contactos estrechos laborales definidos por la autoridad sanitaria		
6	Proceso para que el trabajador asista a un centro de su OAL en el caso de sospecha de contagio en el trabajo para que reciba evaluación médica y calificación de origen de la enfermedad		
7	Lista de centros de salud del OAL		

LIMPIEZA DESPUÉS DE IDENTIFICAR UN CASO SOSPECHOSO:

Ante la presencia de un caso sospechoso de COVID-19, se realizarán las siguientes acciones de aseo y desinfección:

Antes de la limpieza y desinfección:

Colocar los elementos de protección personal de uso habitual

Durante la limpieza y desinfección

Limpiar y desinfectar todas aquellas superficies que tuvieron contacto con la persona sospechosa. Además, ventilar el ambiente.

Importante: el desinfectante más utilizado es el hipoclorito de sodio (cloro). Para preparar la medida de desinfección adecuada se debe preparar una solución al 0,1%, esto es 4 cucharaditas de cloro por cada litro de agua.

Después de limpiar y desinfectar

- Una vez finalizada la tarea, eliminar los elementos desechables en doble bolsa y basurero con tapa.
- Aquellos elementos no desechables, deben ser limpiados y desinfectados con los mismos productos utilizados en la desinfección (0,1%, esto es 4 cucharaditas de cloro por cada litro de agua).
- Al retirar los elementos de protección, evitar tener contacto con la superficies externa de los EPP que pudieran estar contaminadas.
- Lavarse las manos después de retirarse los EPP, con abundante agua y jabón por al menos 40 segundos o más tiempo si se observa suciedad.

BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS COVID-19 CON RECURSOS PROPIOS

En el caso de realizar BAC con recursos propios, se seguirá el paso a paso definido por el ordinario 4613 MINSAL.

Lista de chequeo de aspectos en relación a BAC con recursos propios

Seguir los pasos de la BAC con recursos propios establecidos por Oficio Ordinario N° 4613, del 23 de octubre 2020, MINSAL

N°	Pasos de la BAC con recursos propios	SI	NO
1	Organizar la BAC		
2	Planificar la BAC		
3	Informar a la seremi de salud de la región en la cual se encuentra el centro de trabajo la planificación del testeo por BAC 7 días antes de iniciarse		
4	Consideraciones importantes previas a la estrategia de testeo		
5	Acciones frente a los resultados		
6	Al finalizar la BAC		
7	Trazabilidad de los casos positivos de la BAC		

El detalle de los 7 pasos está disponible en la «GUÍA PARA IMPLEMENTAR BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS (BAC) SEGÚN NORMATIVA MINSAL PARA EMPRESAS QUE LA REALIZAN CON RECURSOS PROPIOS» <https://coronavirus.achs.cl/>

BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS COVID-19 EN CONTEXTO DE VIGILANCIA A LA SALUD

Se cumplirá con los aspectos definidos como “Rol empleador” en la BAC en contexto de vigilancia de COVID-19

Lista de chequeo de aspectos en relación a BAC en contexto de vigilancia

PASOS BAC EN EL CONTEXTO DE VIGILANCIA COVID-19 EN CENTROS DE TRABAJO (ROL EMPLEADOR)	
N°	Aspectos rol empleador de la BAC vigilancia COVID-19
1	Conoce el protocolo de vigilancia de COVID-19 en Centros de Trabajo establecido en la Resolución exenta 33 MINSAL del 13 de Enero 2021
2	Ha difundido regularmente el protocolo de BAC en contexto de vigilancia de COVID-19 a sus profesionales ligados a la prevención de riesgos, trabajadores, trabajadoras, supervisores, sindicatos, comités paritarios
3	Tiene mecanismos de difusión verificables del protocolo de BAC en contexto de vigilancia COVID-19
4	Tiene documento que posee nombre del protocolo, los contenidos y el encargado de difusión del protocolo
5	Tiene lista de los trabajadores participantes de la difusión del protocolo con nombre y rut e incluye la fecha de la difusión
6	Chequeo permanente del cumplimiento de las medidas establecidas por la autoridad para el desarrollo del trabajo presencial
7	Sabe que en caso de sospecha de caso COVID-19 de origen laboral en su empresa debe hacer la DIEP
8	Implementa las medidas preventivas sugeridas por su OAL
9	Existe coordinación con su OAL para implementar la BAC en contexto de vigilancia de COVID-19 cuando corresponde
10	En el caso de tener que hacer BAC en contexto de vigilancia de COVID-19, ha informado a los trabajadores acerca del procedimiento de toma de exámenes y entrega de resultados

Respaldos legales de la BAC en contexto de vigilancia COVID-19

Resolución exenta 33 MINSAL del 13-01-2021	Disponible en el siguiente link	aquí
Ordinario 1716 MINSAL del 12-05-2021	Disponible en el siguiente link	aquí
Circular 3573 SUSESO	Disponible en el siguiente link	aquí
Circular 3598 SUSESO	Disponible en el siguiente link	aquí

VACUNACIÓN COVID-19

Se cumplirán los aspectos señalados en la Ley 21.347 sobre permiso laboral para que todo trabajador se vacune

Lista de chequeo sobre aspectos en relación a la vacunación COVID-19

		SI	NO
1	Se informa a los trabajadores regularmente acerca de la vacunación COVID-19		
2	Su empresa/institución genera incentivo o acciones que fomenten la vacunación COVID-19		
3	Se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 21.347 sobre permiso laboral para que todo trabajador pueda ser vacunado		
4	Se facilita que los trabajadores se vacunen cuando les corresponde por grupo o edad		

Más información en <https://coronavirus.achs.cl/>